



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 0472-2025-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 254724**

San Marcos, 09 de abril del 2025

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°129-2022/GM/MDSM; CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°130-2022-MDSM/CS; ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°134-2022-MDSM/CS-1; CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°134-2022-MDSM/CS-1; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE OBRA; ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01; ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01; CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°227-2023-MDSM/GDUR/G; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1749-2024-MDSM/GDUR/G; CARTA N°001-2025/MDSM/KMAC/SO-QUILLU-PACASH; INFORME N°167-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°1486-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°095-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°00336-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; sobre la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra, denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2522892 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 31 de marzo del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°129-2022/GM/MDSM**, se aprobo el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC,**





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0472-2025-MDSM/GDUR/G**

DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2522892, con un costo total de S/ 1'438,165.47 (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cinco con 47/100 soles);

Que, con fecha 17 de junio del 2022, se firmo el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°130-2022-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO VIRGEN DE ASUNCION** representado por el Sr. Alberto Fernández Ríos, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2522892, cuyo monto total asciende a **S/. 1'215,556.68 (Un millón doscientos quince mil quinientos cincuenta y seis con 68/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, con fecha 31 de mayo del 2022, el Comité de Selección adjudico la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°134-2022-MDSM/CS-1**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de obra para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2522892;

Que, con fecha 15 de junio del 2022, se firmo el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°134-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el Sr. Kildare Mark Alegre Collas, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2522892, cuyo monto total asciende a **S/. 97,872.70 (Noventa y siete mil ochocientos setenta y dos con 70/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendarios de los cuales ciento veinte (120) días calendario corresponde a: la supervisión de la obra hasta el momento que se efectúa la recepción de obra con un monto de **S/. 90,043.20 (Noventa mil cuarenta y tres con 20/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde a la liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión - periodo de recepción de obra, con un monto de **S/. 7,829.50 (Siete mil ochocientos veintinueve con 50/100 soles)**.

Que, con fecha 19 de agosto del 2022, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2522892, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 24 de agosto del 2022, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2522892;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2022, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2522892, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista;

Que, con fecha 03 de febrero del 2023, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2522892, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0472-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 19 de febrero del 2023, se suscribió la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2522892, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de la obra y lo anotado en el asiento 187 y 188 del cuaderno de obra.

Que, con fecha 08 de mayo del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°227-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprobo la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2522892, según disposiciones.

Que, con fecha 23 de mayo del 2023, se suscribio el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2522892.

Que, Con fecha 21 de diciembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1749-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la Liquidación contrato de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2522892;

Que, mediante **CARTA N°001-2025/MDSM/KMAC/SO-QUILLU-PACASH** de fecha 23 de enero del 2025, el Sr. Kildare Mark Alegre Collas, Consultor de la Supervisión, remitió la Presentación del Informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2522892, a la Municipalidad distrital de San Marcos;

Que, mediante **INFORME N°167-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 30 de enero del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, Solicito Conciliación Financiera Contable de los Montos Pagados al Consultor de Supervisión del Sr. Kildare Mark Alegre Collas, de la Obra, denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2522892, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante **INFORME N°1486-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 05 de febrero del 2025, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicito conciliación financiera contable de los montos pagados al Consultor de Supervisión del Sr. Kildare Mark Alegre Collas, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2522892, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0472-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME N°095-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 10 de febrero del 2025, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, remite la Conciliación Financiera, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en dicho documento la Sub Gerencia de Contabilidad procedió con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2022 y 2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2522892, y visualizo que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles), a favor de la Supervisión **"Sr. Kildare Mark Alegre Collas**, además" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 - 3169	S/ 97,872.70	S/ 90,000.00	S/ 7,872.70
2023 - 0987			

Que, mediante **INFORME N°00336-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha de recepción 18 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra, denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2522892, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

**"(...)**  
**VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSUTORIA DE SUPERVISION**  
**(...)**

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA			
<b>OBRA</b>	<b>"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"</b> , con código único de inversiones N°2522892		
<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
<b>CONSULTOR</b>	ING. KILDARE MARK ALEGRE COLLAS		
<b>JEFE DE SUPERVISION</b>	ING. KILDARE MARK ALEGRE COLLAS		
		<b>SIN IGTV</b>	<b>INC IGTV</b>
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS</b>		S/ 76,307.80	S/ 90,043.20
<b>MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA</b>		S/ 6,635.17	S/ 7,829.50
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>S/ 82,942.97</b>	<b>S/ 97,872.70</b>
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGTV	MONTOS PAGADOS INC IGTV
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>		<b>S/ 76,271.19</b>	<b>S/ 90,000.00</b>
<b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		<b>S/ 6,671.78</b>	<b>S/ 7,872.70</b>
<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		<b>S/ 76,271.19</b>	<b>S/ 90,000.00</b>
1	VALORIZACION N°01 Ago-22	S/ 5,084.75	S/ 6,000.00
2	VALORIZACION N°02 Set-22	S/ 19,067.80	S/ 22,500.00
3	VALORIZACION N°03 Oct-22	S/ 19,703.39	S/ 23,250.00
4	VALORIZACION N°04 Nov-22	S/ 19,067.80	S/ 22,500.00
5	VALORIZACION N°05 Dic-22	S/ 2,542.37	S/ 3,000.00
6	VALORIZACION N°06 Feb-23	S/ 10,805.08	S/ 12,750.00





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0472-2025-MDSM/GDUR/G

PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>PENALIDADES</b>		
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,677.97	S/ 1,980.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 1,677.97	S/ 1,980.00
<b>RETENCIONES:</b>		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 8,294.31	S/ 9,787.28
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 8,294.31	S/ 9,787.28
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 76,271.19	S/ 90,000.00
<b>SALDOS A FAVOR:</b>		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. KILDARE MARK ALEGRE COLLAS)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,635.17	S/ 7,829.50
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 6,635.17	S/ 7,829.50
	<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>
COSTO FINAL DE PROYECTO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 82,906.36	S/ 97,829.50

Según el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°134-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor de la supervisión (ING. KILDARE MARK ALEGRE COLLAS) de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2522892, cuyo monto final al contrato total asciende a S/ 97,829.50 (Noventa y siete mil ochocientos veintinueve con 50/100 Soles) Inc. IGV.

(...)

#### XI. CONCLUSIONES:

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2522892.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2522892, con un costo de prestación final de S/ 97,829.50 (Noventa y siete mil ochocientos veintinueve con 50/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles) Inc. IGV.
  - El monto no pagado por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 7,829.50 (Siete mil ochocientos veintinueve con 50/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
  - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 9,787.28 (Nueve mil setecientos ochenta y siete con 28/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 0472-2025-MDSM/GDUR/G**

realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

**XII. RECOMENDACIÓN:**

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2522892, resulta procedente los fundamentos expuestos en el CARTA N°001-2025/MDSM/KMAC/SO-QUILLU-PACASH, de fecha 23 de enero del 2025; INFORME N°095-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 10 de febrero del 2025; INFORME N°00336-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de febrero del 2025;  
**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2522892, siendo su costo final de **S/ 97,829.50** (Son: Noventa y siete mil ochocientos veintinueve con 50/100 soles) Inc. IGV.

DESCRIPCION	MONTO
VALORIZACIONES TRAMITADAS (PAGADA)	S/ 90,000.00
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (NO PAGADA)	S/ 7,829.50
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 97,829.50</b>
<b>MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)</b>	<b>S/ 9,787.28</b>





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 0472-2025-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, efectúe el pago por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, a favor del Sr. Kildare Mark Alegre Collas, por la suma de S/ 7,829.50 (Son: Siete mil ochocientos veintinueve con 50/100 soles) inc. IGV.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%), DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA, por el monto de S/ 9,787.28 (Son: Nueve mil setecientos ochenta y siete con 28/100 soles) inc. IGV, a favor del Sr. Kildare Mark Alegre Collas.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificada cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), en cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI, ANCASH

Ing. MIGUEY DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 106206



Archivo  
GDUR  
Exp: 254724